

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022

*Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.

Objeto: Realizar la Convocatoria Pública para proyectos de Patrimonio Cultural – INC vigencia 2022, en cumplimiento a la Resolución No. 0049 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Cultura, “*Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a los departamentos y al Distrito Capital*”.

**Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Marzo 04 de 2.022**

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. PROPÓSITO	4
1.2. MARCO NORMATIVO	5
1.3. PROYECCIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES	5
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	6
1.5. LÍNEAS Y MODALIDADES DE INVERSIÓN	7
1.6. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN	16
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	17
2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	17
2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	18
3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	18
3.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS	19
4. CAUSALES DE RECHAZO	20
5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	21
5.1. DOCUMENTOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN (NO SUBSANABLES)	22
5.2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN (NO SUBSANABLES)	23
6. EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS	26
6.1. ETAPA I: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	26
6.2. ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA - VIABILIDAD	27
6.3. ETAPA III: TRÁMITE DE CONCEPTOS FAVORABLES Y PRIORIZACIÓN	28
6.4. EQUIPO EVALUADOR	29
6.5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	29
7. PROCESO DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y SEGUIMIENTO	30
7.1. CONTRATACIÓN	30
7.2. EJECUCIÓN	30
7.3. SEGUIMIENTO	31
8. GLOSARIO	34

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL – INC*2022

*Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.

PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

En cumplimiento a lo señalado en la Resolución 0049 de 2022 del Ministerio de Cultura “*Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC- sobre los servicios de telefonía, datos, Internet y navegación móvil para el sector cultura dirigidos a los Departamentos y al Distrito Capital*” el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia presenta la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC2022**.

Invitamos públicamente a todos los Municipios del Departamento de Antioquia para que se vinculen y participen en la presente invitación donde se otorgarán recursos económicos para apoyar el desarrollo de programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural; desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural; fortalecimiento de los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local; así como incentivos a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

¡Bienvenidos!

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Propósito

La presente **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC2022**, tiene como propósito dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución 0049 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Cultura, en la cual se establece los lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, a través del fortalecimiento de programas para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística y la protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano que serán aplicables a partir de la vigencia 2022.

El numeral 1° del artículo 4° de la citada resolución. **Invitación y/o convocatoria pública**, señala en el último párrafo, “*En el caso de que los Departamentos cuenten con bancos de proyectos presentados en anteriores convocatorias, pueden revisar la pertinencia de incluirlos en las convocatorias actuales.*” En atención a lo anteriormente enunciado y dado que el departamento de Antioquia cuenta con proyectos ganadores de la vigencia 2019, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia considera pertinente invitar a dichos municipios para que actualicen sus proyectos y cumplan con todos los requisitos de la convocatoria establecidos en el presente documento para las siguientes modalidades de participación:

- LÍNEA 2. Desarrollo de programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural.
 - ✓ Modalidad 2.2. Apoyo a procesos de formación y difusión en patrimonio cultural.
- LÍNEA 5. Desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural.
 - ✓ Modalidad 5.1. Diagnóstico y formulación de propuestas de Intervención de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles. Estudios preliminares, diagnóstico y proyecto de intervención.
- LÍNEA 6. Fortalecimiento de museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local.

De igual forma invita a todos los municipios del Departamento a presentar proyectos en las siguientes líneas:

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



- LÍNEA 5. Desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural.
 - ✓ Modalidad 5.2. Realización de mantenimiento e intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles.
- LÍNEA 7. Desarrollo de programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.

La estructura de esta convocatoria se ajusta a lo señalado por la Resolución 0049 de 2022 del Ministerio de Cultura, así como en las orientaciones dadas en el “Manual General Impuesto Nacional al Consumo” elaborado por el mencionado Ministerio y demás normas relacionadas.

1.2. Marco normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- ✓ Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- ✓ Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura*”.
- ✓ Decreto 1080 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*”
- ✓ Decreto 494 de 2011 “*Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*” modificado por el 2120 y 2132 de 2011.
- ✓ Resolución No. 0049 del 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Cultura, “*Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a los departamentos y al Distrito Capital*”.

1.3. Proyección de Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene proyectado un presupuesto oficial de Ochocientos cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos. (\$859.259.756),

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



(vale señalar que tales recursos solo serán transferidos por el Ministerio de Cultura una vez se consolide la viabilización de proyectos por parte de tal entidad, con ello el Instituto podrá emitir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal con miras a la suscripción de los respectivos convenios) el cual será distribuido de la siguiente manera:

- Para las modalidades 2.2, 5.1, 6.2, 6.4 y 6.6, en las cuales se encuentran los proyectos que resultaron ganadores en la vigencia 2019, se mantendrán los montos con los cuales resultaron ganadores los proyectos.
- Para las modalidades 5.2 y 7.1, los montos máximos serán los siguientes:

Línea de acción.	Modalidad.	Monto máximo por proyecto.
5. Desarrollo de actividades para la conservación, mantenimiento periódico e intervención de bienes de interés cultural.	5.2. Realización de mantenimiento e intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles.	\$ 60.000.000
7. Desarrollo de programas culturales y artísticos con enfoque a la población con discapacidad.	7.1. Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.	\$ 13.000.000

Notas:

- I. Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las líneas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.4. Plazo de ejecución

Los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria no podrán superar seis (6) meses de ejecución. Lo anterior, con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar los procesos contractuales requeridos una vez se obtengan los respectivos conceptos. Aquellos proyectos en los cuales se establezca un plazo superior serán rechazados.

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



1.5. Líneas y modalidades de inversión

La Convocatoria para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC 2022, está conformada por 4 líneas de inversión, cada una de estas líneas, a su vez, contienen distintas modalidades en las cuales se deberán inscribir las propuestas, es indispensable que los interesados revisen detalladamente la descripción de cada una de las líneas y modalidades con el fin de identificar con precisión la que se ajusta al tipo de proyecto que desea presentar:

Nota: Los Municipios sólo podrán presentar una (1) propuesta diferente por cada una de las líneas de acción y modalidades de la presente convocatoria, y solo podrán resultar adjudicatarios de hasta 3 apoyos; en caso de resultar ganador en más de tres modalidades, se aplicarán los criterios que defina el Consejo Departamental de Cultura para la priorización de los mismos.

- **LÍNEA 2. Desarrollo de programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural.**

Estos proyectos se llevarán a cabo por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Es necesario promover la participación de ciudadanos, instituciones, colectividades y agentes culturales en los procesos de gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural.

- ✓ **Modalidad 2.2. Apoyo a procesos de formación y difusión en patrimonio cultural:** La formación y divulgación en temas de patrimonio cultural es indispensable para salvaguardarlo de manera responsable y sostenible. Es una labor que recae en todos los actores del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural - SNPC. Por ello, esta modalidad busca la generación de alianzas en todos los niveles y así incidir en la creación de una sociedad que, consciente del papel que juega su patrimonio cultural, lo reconozca, lo potencie y lo proyecte hacia generaciones futuras.

Nota: En esta línea podrán participar los municipios de Liborina, Granada, Medellín, Itagüí, toda vez que sus proyectos ya habían sido viabilizados en la vigencia 2019, esto en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1, párrafo 4 de la resolución 0049 del 7 de febrero de 2022.

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- **LÍNEA 5. Desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural.**

La intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC) es definida por la Ley 1185 de 2008 como “todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado de este”. La misma ley añade que toda intervención sobre un Bien de Interés Cultural deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria y que deberá realizarse de conformidad al PEMP si éste existe.

En el Decreto 763 de 2009 incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, se fijan los tipos de obras que pueden realizarse para Bienes de Interés Cultural inmuebles y los tipos de acciones e intervenciones que se pueden ejecutar para Bienes de Interés Cultural Muebles. Así mismo, el decreto establece que, si un Bien de Interés Cultural es intervenido sin autorización, la autoridad competente detendrá dicha actividad y procederá a aplicar las sanciones correspondientes. El decreto también fija unos principios generales para la intervención de Bienes de Interés Cultural que, según la Ley 1185 de 2008, sólo podrá realizarse bajo la supervisión de profesionales competentes en la materia. La línea, busca implementar acciones para formular, asesorar y gestionar proyectos y obras de intervención, mantenimiento y restauración de Bienes de Interés Cultural, con el fin de garantizar su preservación en el tiempo.

- ✓ **Modalidad 5.1. Diagnóstico y formulación de propuestas de Intervención de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles. Estudios preliminares, diagnóstico y proyecto de intervención:**

La intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC) es definida por la Ley 1185 de 2008 como “todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado de este”. La misma ley añade que toda intervención sobre un Bien de Interés Cultural deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria y que deberá realizarse de conformidad al PEMP si éste existe.

En el Decreto 763 de 2009 incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 2358 de 2019 se fijan los tipos de obras que pueden realizarse para Bienes de Interés Cultural inmuebles y los tipos de acciones e

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



intervenciones que se pueden ejecutar para Bienes de Interés Cultural Muebles. Así mismo, el decreto establece que, si un Bien de Interés Cultural es intervenido sin autorización, la autoridad competente detendrá dicha actividad y procederá a aplicar las sanciones correspondientes. El decreto también fija unos principios generales para la intervención de Bienes de Interés Cultural que, según la Ley 1185 de 2008, sólo podrá realizarse bajo la supervisión de profesionales competentes en la materia. La línea, busca implementar acciones para formular, asesorar y gestionar proyectos y obras de intervención, mantenimiento y restauración de Bienes de Interés Cultural, con el fin de garantizar su preservación en el tiempo.

Nota: En esta modalidad podrá participar el municipio de Carolina del Príncipe, toda vez que sus proyectos ya habían sido viabilizados en la vigencia 2019, esto en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1, párrafo 4 de la resolución 0049 del 7 de febrero de 2022.

- ✓ **Modalidad 5.2. Realización de mantenimiento e intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles:** La propuesta deberá atender, específicamente, lo establecido en la Resolución 0983 de 2010, modificada tácitamente por el Decreto 2358 de 2019:

Artículo 27º: Intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural inmuebles. Las intervenciones mínimas que se pueden efectuar en BIC inmuebles son las siguientes:

- Limpieza superficial de fachadas sin productos químicos.
- Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura.
- Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.
- Reemplazo o restitución de elementos de acabado, puntuales y en mal estado, así como de elementos no estructurales.
- Remoción de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas del bien.

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Obras de primeros auxilios tales como apuntalamiento de muros o elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales que eviten el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, entre otros, siempre y cuando no alteren la integridad del bien.

“Artículo 28º: Intervenciones mínimas de BIC muebles. Las Intervenciones mínimas de BIC muebles. Las intervenciones mínimas que se pueden efectuar en BIC muebles son las siguientes:

- Limpieza superficial para eliminar la suciedad acumulada como polvo, hollín, excrementos y basuras, siempre y cuando este procedimiento no genere deterioro ni afecte la integridad del bien, ni utilice productos químicos ni abrasivos.
- Eliminación mecánica de plantas menores, musgos y líquenes localizados en el entorno del bien y de manera puntual en los monumentos, siempre y cuando el deterioro sea superficial.
- Remoción de elementos ajenos a la naturaleza del bien, tales como puntillas, clavos, cables, ganchos, grapas, cintas, instalaciones eléctricas e hidráulicas sin funcionamiento, cuya eliminación no afecte la integridad del bien.
- Cambio de bastidor y montaje.”

Asimismo, todas las acciones de conservación preventiva mencionadas en el Artículo 42 del Decreto 763 de 2009 incorporado en el artículo 2.4.1.4.5 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el artículo 16 del Decreto 2358 de 2019.”

Nota: La participación en esta modalidad está abierta a todos los municipios del Departamento.

- **LÍNEA 6. Fortalecimiento de museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local.**

El Museo Nacional, el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional, entes adscritos al Ministerio de Cultura, han trazado políticas para apoyar la consolidación y desarrollo de los museos, los archivos y las bibliotecas en todo el territorio nacional. En esta línea se fortalecerá lo

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



relacionado con la escritura de guiones museográficos, gestión del patrimonio bibliográfico y documental, así como en el mejoramiento de los procesos de dotación y de programación.

En este sentido, mediante la línea 6 de la presente convocatoria para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC2020, se apoyarán proyectos que se desarrollen dentro de las siguientes modalidades:

- ✓ **Modalidad 6.2. Realización de montajes museográficos:** La exposición como una unidad viva es el principal vehículo de divulgación de los acervos en un museo, razón por la que los montajes deben ser pensados como narrativas espaciales diseñadas para el visitante, con el fin de generar experiencias significativas y a la vez permitir un anclaje del conocimiento. Es por esto que, tanto el contenido como cada detalle técnico, deben estar articulados y direccionados hacia el mismo objetivo con el fin de tener mayor acercamiento y relación entre: objeto - contenido - visitante.

Notas:

- I. Para la formulación de proyectos de montajes museográficos se debe garantizar el buen estado del inmueble, de tal manera que no requiera obras significativas de intervención como restauración, reforzamiento estructura, realización de diagnóstico o estudios técnicos que impliquen por ejemplo estudios de suelos, por ser actividades que afectarían el montaje al punto de deteriorarlo o tener que retirarlo. El mal estado de una edificación en el que se pretenda hacer un montaje museográfico o la adecuación de una sala o espacio de exposición es motivo de rechazo de la propuesta.
- II. Para el caso de estos proyectos, podrá invertirse hasta un 40% en apoyos museográficos que incluyan equipos tecnológicos.
- III. Los Museos que participen en esta modalidad deben tener registro vigente en el Sistema de Información de Museos colombianos –SIMCO.

- ✓ **Modalidad 6.4. Apoyo a proyectos para el fortalecimiento de archivos históricos y bibliotecas.**

Proyectos para el fortalecimiento de archivos históricos:

De acuerdo con el Manual General de Impuesto Nacional al Consumo, se apoyarán proyectos de Archivos Históricos del orden municipal, distrital y departamental, así como instituciones públicas o privadas que cuenten con bienes materiales de carácter documental archivístico de valor patrimonial o declarados Bienes de Interés Cultural, siempre y cuando se

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



garantice el acceso, difusión, puesta en valor y apropiación social y cultural del patrimonio documental.

Se deberán presentar los proyectos siguiendo las indicaciones y procedimientos de acuerdo con las metodologías del Ministerio de Cultura, la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos; Decreto 1080 de 2015 Decreto único reglamentario del sector cultura PARTE VIII – TÍTULO II PATRIMONIO ARCHIVÍSTICO; Acuerdo AGN 027 de 2006. Glosario de términos archivístico.

Para financiar proyectos en esta línea, según el Manual General de Impuesto Nacional al Consumo, es necesario que el archivo esté inscrito en el Censo Nacional de Archivos y así mismo que el Archivo Histórico haya realizado el Registro Nacional de Archivos. Censo y Registro que se deben tramitar con el Archivo General de la Nación. En este mismo sentido, se aclara que no serán financiados proyectos relacionados con la organización de fondos documentales acumulados, ni la elaboración de instrumentos archivísticos tales como Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental.

Para todos los proyectos que se presenten se debe haber realizado previamente y como prerrequisito un diagnóstico el cual no cuenta con financiación por la fuente del Impuesto Nacional al Consumo. Este diagnóstico deberá definir los aspectos cuantitativos ya sea en: metros lineales de documentación, número de unidades de conservación, unidades documentales, o número de folios, de acuerdo con el alcance y objetivo que plantee cada proyecto. Así mismo, se deberán precisar los aspectos cualitativos de acuerdo con el tipo de proyecto a presentar.

Para efectos de esta convocatoria, se financiarán aquellos proyectos relacionados con las siguientes actividades y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual General de Impuesto Nacional al Consumo:

- ✓ Conservación Preventiva: La conservación preventiva se refiere al conjunto de políticas, estrategias y medidas de orden técnico y administrativo con un enfoque global e integral, dirigidas a reducir el nivel de riesgo, evitar o minimizar el deterioro de los bienes y, en lo posible, las intervenciones de conservación - restauración. Comprende actividades de gestión para fomentar una protección planificada del patrimonio documental como:
 - programa de capacitación y sensibilización

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



- programa de Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas
 - programa de Saneamiento ambiental: Limpieza, desinfección, desratización y desinsectación programa monitoreo y control de condiciones ambientales
 - programa de prevención de emergencias y atención de desastres
 - programa de almacenamiento y realmacenamiento.
- ✓ Reprografía documental, microfilmación: Mediante este tipo de proyectos se podrán microfilmear un número de imágenes identificadas en el archivo histórico, a partir del resultado del proceso de organización documental o del diagnóstico.
 - ✓ Digitalización: Partiendo del resultado del proceso de organización documental o del diagnóstico, se podrá digitalizar un número de imágenes identificadas en el archivo histórico.

Proyectos para el fortalecimiento de bibliotecas

Pueden acceder a los recursos las bibliotecas públicas del orden municipal y departamental, así como instituciones públicas o privadas que cuenten con colecciones de valor patrimonial, siempre y cuando se permita el acceso público, difusión y apropiación social de dichas colecciones.

Para la presentación de las propuestas se debe tener en cuenta la Política para la Gestión del Patrimonio Bibliográfico y Documental, sumada a las leyes, decretos y normas técnicas que reglamentan procesos como el Depósito Legal, la Catalogación y la Conservación de materiales bibliográficos y documentales, que brindan el sustento teórico, conceptual y operativo que debe ser tenido en cuenta al momento de formular los proyectos. Así mismo, tener en cuenta los procedimientos e indicaciones presentes en el **Manual General de Impuesto Nacional al Consumo (anexo 8)**.

De acuerdo con lo anterior, para efectos de la presente convocatoria, se podrán presentar propuestas que se inscriban en algunos de los siguientes componentes de la gestión integral del patrimonio Bibliográfico y Documental:

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- ✓ Recuperación. La recuperación se entiende como la identificación, selección y adquisición de obras que registran, de forma publicada o inédita y en diferentes soportes, ideas, sentimientos, conocimientos e información que, para este caso, hayan sido originadas en el territorio de los departamentos o los municipios; así como obras que, siendo publicadas por fuera de dichos territorios, sean consideradas de interés por su aporte a la construcción social y cultural de los mismos.
 - La creación o fortalecimiento de las colecciones locales en bibliotecas municipales.
 - La obtención de asistencia técnica para implementar o fortalecer mecanismos de identificación de colecciones de interés patrimonial, así como para el registro y producción de contenidos locales.
 - Proyectos orientados al fortalecimiento del depósito legal

- ✓ Procesamiento técnico y físico: se entiende como la labor de registro, catalogación y demás procesos técnicos y actividades que permitan el alistamiento del material bibliográfico y documental, dando cuenta de la existencia de estos bienes en forma normalizada. Dicha labor implica registro, descripción y análisis, confección y uso de catálogos, así como control bibliográfico incluyendo los estándares desarrollados para cualquier tipo de formato analógico y/o digital. Se pueden desarrollar labores orientadas a:
 - El levantamiento de diagnósticos encaminados al componente de procesamiento técnico y físico de colecciones, así como de inventarios de colecciones bibliográficas y documentales de interés patrimonial. Este punto está ligado a la catalogación atendiendo estándares internacionales y permitiendo la correcta organización de la información a partir de estándares de metadatos.
 - El Desarrollo de catálogos bibliográficos actualizados, basados en estándares y consultables a través de internet que den cuenta de los fondos y acervos de la biblioteca.

- ✓ **Modalidad 6.6. Apoyo a centros e iniciativas de memoria en el ámbito local:** Esta modalidad permite emprender proyectos que se enfoquen a la recuperación de la memoria cultural como elemento constituyente de las identidades locales. Esta modalidad incluye temas de memoria histórica desde un abordaje cultural.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Nota: En las modalidades de la línea 6 podrá participar los municipios de Medellín, Jericó, Rionegro y El Carmen de Viboral, toda vez que sus proyectos ya habían sido viabilizados en la vigencia 2019, esto en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1, párrafo 4 de la resolución 0049 del 7 de febrero de 2022.

- **LÍNEA 7.** Desarrollo de programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1607 de 2012, de los recursos asignados a los departamentos se “deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.”

- ✓ **Modalidad 7.1. Desarrollo de programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad:** Esta modalidad tiene por objetivo apoyar y fortalecer el trabajo artístico y cultural con población con discapacidad. Esta modalidad, pretende fomentar la circulación y apropiación de las expresiones artísticas y prácticas culturales de artistas con discapacidad en las áreas de Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Danza, Literatura y Música.

Las propuestas presentadas en esta línea de inversión deberán plantear, de manera precisa, la población con discapacidad que será beneficiada con el desarrollo del proyecto y la forma como éste impactará dicha población.

Los Municipios podrán presentar proyectos para beneficiar agrupaciones en las cuales la mayoría, es decir la mitad más uno de la totalidad de los integrantes, tengan algún tipo de discapacidad permanente.

Nota: La participación en esta modalidad está abierta a todos los municipios del Departamento.

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



1.6. Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Marzo 4 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 22 de marzo 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Marzo 23 de 2022	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de proyectos inscritos	Marzo 24 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Verificación de documentos habilitantes	Del 24 al 28 de marzo de 2022		Definido por el Instituto
Publicación del informe de verificación de documentos habilitantes	Marzo 29 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de los proyectos (viabilidad)	Del 30 de marzo al 06 de abril	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación informe de evaluación técnica (viabilidad) de los proyectos.	Abril 07 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Solicitud y respuesta de aclaraciones al informe de evaluación jurídica y de viabilidad técnica de los proyectos	Abril 7 y 8 de 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Trámite de conceptos ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.	Del 15 al 29 de abril de 2022	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación listado de priorización de proyectos.	30 de abril de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Recepción de documentos físicos	Hasta mayo 15 de 2022	No aplica	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52-03. Oficina de correspondencia

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
de los proyectos priorizados.			
Trámite de conceptos ante el Ministerio de Cultura.	A partir del 15 y hasta el 30 de mayo de 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co

Notas:

- I. Los días 11, 12 y 13 de abril no serán laborados por el personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta que fueron compensados, en consecuencia, durante dicho lapso no serán atendidas ningún tipo de solicitud (observaciones, aclaraciones, sugerencias) con relación a la presente convocatoria.
- II. Todas las actuaciones, en el marco de la presente convocatoria, deberán surtirse en los términos establecidos en este cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del plazo y medio establecido para ello, no será tenida en cuenta.
- III. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- IV. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1. ¿Quiénes pueden participar?

La Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC, está dirigida exclusivamente a las Alcaldías Municipales del Departamento de Antioquia.

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



2.2. ¿Quiénes NO pueden participar?

En consonancia con el numeral anterior, **NO** podrán participar en la presente invitación:

- a) Personas naturales.
- b) Entidades Descentralizadas.
- c) Organizaciones no gubernamentales.
- d) Corporaciones.
- e) Fundaciones.
- f) Uniones temporales.
- g) Entidades privadas con o sin ánimo de lucro.
- h) Instituciones de Educación
- i) Cajas de compensación y cámaras de comercio
- j) Municipios a los cuales se les haya declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Nota:

- I. Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del apoyo correspondiente.

3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “**Convocatorias 2022**”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación del proyecto; así como los resultados que se produzcan en las distintas fases de evaluación y priorización de los proyectos.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no recibe propuestas a través de ningún medio distinto al formulario web establecido para ello.
- II. La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de los interesados en esta invitación.
- III. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
- IV. Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. El tamaño máximo permitido por archivo es de 10MB. Sólo se aceptan documentos en PDF o archivos de Excel para el caso de los presupuestos.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto www.culturantioquia.gov.co diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2022” / “Convocatoria de INC” en el enlace “**Inscriba aquí su propuesta**”.
- Elija la modalidad de participación, diligencie los campos requeridos y adjunte cada uno de los documentos solicitados, tanto los documentos generales como los específicos de cada modalidad de participación ya que **son de estricta obligatoriedad**.
- Guarde la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.

- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón “**Finalizar inscripción**” únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. Sólo aquellas propuestas que finalicen correctamente la inscripción serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

Nota:

- I. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido y finalicen la inscripción.

4. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) No cumplir con el perfil de participación definido en el presente documento.
- b) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten en los plazos establecidos o los mismos contengan errores en su diligenciamiento, tal como lo establecen las condiciones de participación.
- c) Presentar un proyecto para ser ejecutado por fuera del Departamento de Antioquia.
- d) Inscribirse en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado o en la cual no puede participar.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



- e) No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- f) Cuando dos o más proyectos se presenten con **igual o similar contenido**, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- g) Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- h) Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el valor asignado en la respectiva modalidad, y en todo caso cuando no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica o grupo señalada en el numeral 2.2 “¿Quiénes no pueden participar?”
- j) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad.
- k) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con falsedad de documentos, falsedad de información, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.
- l) Cuando un proyecto sea presentado con cofinanciación.
- m) Cuando aquellos participantes a quienes se les haya solicitado, no alleguen los documentos físicos, en el lugar y fecha establecida en el cronograma del presente documento, los cuales son indispensables en el proceso de evaluación del respectivo proyecto.
- n) Cuando se mencionen posibles ejecutores del proyecto a entidades o profesionales.
- o) Cuando uno de los municipios priorizados en el año 2019, presente un proyecto diferente al de dicha vigencia.
- p) Cuando un proyecto no reciba concepto favorable por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Ministerio de Cultura.
- q) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La presentación de proyectos se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en tres grupos: “Documentos generales de participación”, “Documentos opcionales” y, “Documentos específicos por modalidad”:

5.1. Documentos generales de participación (No subsanables)

La siguiente documentación general es de estricta obligatoriedad para cada una de las líneas de participación de la presente convocatoria; adicionalmente, es indispensable presentar los documentos específicos establecidos para cada una de las modalidades, tal como se detalla a continuación:

Documento	Observaciones
1. Carta de presentación del proyecto (Anexo 1).	Se deberá cargar al aplicativo web en archivo PDF la carta de presentación del proyecto firmada por el representante legal del municipio (alcalde municipal).
2. Formato para presentación de Proyectos – Municipios (Anexo 2)	Diligenciado completamente y cargar en el sistema en formato PDF firmado por el alcalde. <i>En caso de que el proyecto sea priorizado, el formato físico debe ser enviado y radicado con los demás documentos firmado <u>sólo por el alcalde municipal</u>; no se acepta firma de ningún otro funcionario.</i>
3. Presupuesto detallado del proyecto (Anexo 3 ó 4).	El Municipio deberá cargar en el aplicativo web, un archivo en formato Excel, con el presupuesto detallado del monto total del proyecto, éste deberá ajustarse al modelo de presupuesto según las actividades que se contemplen en el proyecto. <u>Dicho presupuesto debe coincidir con el valor que se define en la carta de presentación del proyecto (Anexo 1), y en la asignación presupuestal presentada en el Formato Único de Presentación de Proyectos –Municipios (Anexo 2).</u>
4. Cronograma detallado del proyecto (Anexo 5).	Adjuntar en el aplicativo web un archivo en formato Excel con el cronograma detallado (Anexo 5), deberá dar cuenta de las actividades a realizar según se hayan establecido en el Formato Único de Presentación de Proyectos – Municipio (Anexo 2). Nota: El tiempo total de ejecución de los proyectos no puede superar un total de 7 meses.
5. Propuesta técnica del proyecto.	Todas las modalidades requieren la presentación de una propuesta técnica específica que difiere de acuerdo con la modalidad y línea seleccionada; y a la naturaleza del proyecto.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



Documento	Observaciones
	Nota: La propuesta técnica para las líneas 2 y 7 <u>debe elaborarse de conformidad a los formatos que se encuentran en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, (Anexo 6).</u>
6. Cédula de ciudadanía del Representante legal.	Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
7. Acta de posesión del Alcalde municipal.	Copia legible del acta de posesión. Tratándose de Alcaldes encargados se debe adjuntar Acto de nombramiento y acta de posesión.
8. Formato diligenciado de inhabilidades o incompatibilidades, suministrado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. (Anexo 7)	El Alcalde Municipal debe acreditar con la presentación del formato diligenciado y firmado que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

5.2. Documentos específicos por modalidad de participación (No subsanables)

Este numeral describe los documentos específicos, por modalidad, que deben ser adjuntados para habilitar la participación de cada proyecto, estos documentos, al igual que los documentos generales, **se consideran insubsanables**, y no cargarlos en el aplicativo web es causal de rechazo del mismo en la revisión jurídica.

Línea 2: Desarrollo de programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural	
Modalidad 2.2. Apoyo a procesos de formación y difusión en patrimonio cultural.	
Documentos específicos de la modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
1. Propuesta técnica de acuerdo con el formato que se encuentra en la página de la convocatoria. (Anexo 6)	Adjuntar Plan de Cultura vigente al aplicativo web, en formato PDF, el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan. En caso de los grupos étnicos reconocidos, cargar certificado de vigencia del Plan de Vida que incluya la línea de cultura.
Línea 5: Desarrollo de actividades para la conservación, mantenimiento periódico e intervención de bienes de interés cultural.	

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



Modalidad 5.1. Diagnóstico y formulación de propuestas de intervención de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles. Estudios preliminares, diagnóstico y proyecto de intervención.	
Documentos específicos de la modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargar al aplicativo web el acto administrativo de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito municipal, Departamental o Nacional. 2. Propuesta técnica que contenga como mínimo: Ficha de patrimonio del BIC a intervenir, justificación, tipo de estudios a realizar, perfil de profesionales, memoria descriptiva de la propuesta, propuesta económica. 	<p>-Adjuntar Plan de Cultura vigente al aplicativo web, en formato PDF, el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p> <p>-Certificación patrimonio en riesgo de desaparecer o perder sus valores esenciales.</p>
Modalidad 5.2 Realización de mantenimiento e intervenciones mínimas de Bienes de Interés Cultural muebles o inmuebles.	
Documentos específicos de la modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargar al aplicativo web Acto administrativo de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito municipal, Departamental o Nacional. 2. Cargar al aplicativo web la Propuesta de intervenciones mínimas de acuerdo con lo reglamentado en los artículos 26 y 27 del de la Resolución 0983 de 2010, la cual debe contener como mínimo: Memoria descriptiva de la propuesta, registro fotográfico, justificación, ficha de inventario, perfil de los profesionales, propuesta económica y planimetría para bienes inmuebles. 3. Cargar al aplicativo web el certificado de titularidad del inmueble. 4. Cargar al aplicativo web el concepto de autorización de la intervención por parte de la entidad que declara el Bien. 	<p>-Adjuntar Plan de Cultura vigente al aplicativo web, en formato PDF, el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p> <p>-Certificación patrimonio en riesgo de desaparecer o perder sus valores esenciales.</p>
Línea 6: Fortalecimiento de museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local.	
Modalidad 6.2. Realización de montajes museográficos.	
Documentos específicos de la modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Para realización de montajes museográficos, cargar al aplicativo una propuesta técnica que contenga: <ul style="list-style-type: none"> - Guión museológico: Título, Introducción, Justificación (se incluye el tipo de exposición, su duración y el visitante objetivo) Objetivo general, Objetivos específicos, Marco teórico y conceptual, Corpus de obra sugerido, Bibliografía. - Guión museográfico: Planos del diseño espacial (disposición de las piezas en el espacio, recorrido, circulación), Diseño de dispositivos museográficos (bases, paneles, vitrinas, etc. y especificaciones técnicas de fabricación e instalación), Planteamiento lumínico (diseño o disposición de la iluminación y sus especificaciones técnicas), Corpus de obra (fotografías de las obras o piezas que componen la exposición y su respectiva ficha técnica), Diseño de cédulas (fichas técnicas, ficha introductoria, ficha de créditos y 	<p>Adjuntar Plan de Cultura vigente al aplicativo web, en formato PDF, el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p> <p>En caso de los grupos étnicos reconocidos, cargar certificado de vigencia del Plan de Vida que incluya la línea de cultura.</p>

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



demás textos que van en la exposición y sus especificaciones técnicas de impresión e instalación), Apoyos museográficos (impresiones, ayudas didácticas, ayudas audiovisuales entre otras y las especificaciones técnicas de impresión e instalación).	
Modalidad 6.4 Proyectos para el fortalecimiento de archivos históricos y bibliotecas	
Documentos específicos de la modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
<ol style="list-style-type: none"> Adjuntar al aplicativo un certificado que el archivo esté inscrito en el Censo Nacional de Archivos y así mismo que haya realizado el Registro Nacional de Archivos. Adjuntar al aplicativo un certificado que biblioteca tiene creado y administra un fondo documental declarado patrimonio cultural en el ámbito local, departamental o nacional. Cargar al aplicativo una propuesta técnica de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual General de Impuesto Nacional al Consumo. 	<p>Adjuntar Plan de Cultura vigente al aplicativo web, en formato PDF, el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p> <p>En caso de los grupos étnicos reconocidos, cargar certificado de vigencia del Plan de Vida que incluya la línea de cultura.</p>
Modalidad 6.6 Apoyo a centros e iniciativas de memoria en el ámbito local.	
Documentos específicos de la modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
<ol style="list-style-type: none"> Propuesta técnica que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo. - Metodología. - Acciones específicas a desarrollar. - Productos y población beneficiada. 	<p>Adjuntar Plan de Cultura vigente al aplicativo web, en formato PDF, el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p> <p>En caso de los grupos étnicos reconocidos, cargar certificado de vigencia del Plan de Vida que incluya la línea de cultura.</p>
Línea 7: Desarrollo de programas culturales y artísticos con enfoque a la población con discapacidad.	
Modalidad 7.1 Desarrollar programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.	
Documentos específicos de la modalidad	Documentos opcionales (Aportan puntaje)
<ol style="list-style-type: none"> Cargar al aplicativo una propuesta técnica (Anexo 6) que contenga: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción del proyecto. - Objetivos. - Metodología. - Población beneficiada. - Descripción del proceso cultural adelantado con la población con discapacidad en el municipio. 	<p>Adjuntar Plan de Cultura vigente al aplicativo web, en formato PDF, el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Plan, o el acta de reunión del Consejo Municipal de Cultura donde se avala el Plan.</p>

Notas:

- Los proyectos presentados no podrán solicitar dotación para los municipios, casas de la cultura o comunidades étnicas.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



- II. Los Municipios sólo podrán presentar una (1) propuesta diferente por cada una de las líneas de acción y modalidades de la presente convocatoria, y solo podrán resultar adjudicatarios de hasta 3 apoyos; en caso de resultar ganador en más de tres modalidades, se aplicarán los criterios que defina el Consejo Departamental de Cultura para la priorización de los mismos. Aplica para las modalidades 5.2 y 7.1.
- III. Únicamente los municipios con proyectos que hayan sido priorizados deberán radicar los documentos en físico dentro del término establecido en el cronograma de los presentes lineamientos de participación, en la oficina de correspondencia del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 N°52 – 03, oficina 008 planta baja). Los documentos originales pueden ser entregados de manera personal o enviados por correo certificado. Sólo se tendrán en cuenta documentos idénticos a los que se adjuntaron en el aplicativo web. La entrega y radicación de los documentos en fechas y horas posteriores a las indicadas en el cronograma serán causal de eliminación del proyecto, de acuerdo con el literal m) numeral 4.
- IV. Cada municipio es responsable de hacer seguimiento a sus proyectos en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ya que será este el medio oficial de divulgación de la convocatoria.
- V. Para más información sobre metodología, actividades, productos y alcance de los proyectos el participante puede remitirse al Manual General de Impuesto Nacional al Consumo (**Anexo 8**), el cual puede descargarse del sitio web de la convocatoria.

6. EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el sitio web el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación y priorización de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes de los proyectos:

6.1. Etapa 1: Verificación de documentos

Todos los proyectos pasarán una primera etapa en la cual se verificará que los participantes hayan cargado al aplicativo web, dentro de los plazos establecidos, la totalidad de los documentos que habilitan una propuesta para su participación. Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos, tanto generales como específicos por modalidad, NO serán evaluadas:

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



Una vez finalizada esta etapa de verificación, se publicará el “Listado de verificación de documentos” en el cual los proyectos serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado:** aquellas propuestas que aportan toda la documentación solicitada y ésta cumple con lo establecidos en las condiciones de participación.
- **Rechazado:** aquellas propuestas que no hayan aportado alguno de los documentos solicitados en la invitación.

Una vez publicado este listado los participantes cuentan con dos (2) días hábiles para remitir las observaciones al mismo, únicamente, a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

Nota: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

6.2. Etapa II: Evaluación técnica - viabilidad

Aquellos proyectos que cumplieron con toda la documentación continuarán en el proceso de evaluación técnica donde se determinará la viabilidad de su realización de acuerdo con la naturaleza, el objeto, las actividades, el presupuesto y el cronograma presentados. El proceso se realizará mediante la calificación cualitativa y cuantitativa de las variables contenidas en los siguientes criterios de evaluación:

Criterio*	Variable	Ítem	Puntaje	Puntaje máximo
Elegibilidad (hasta 20 puntos)	Se encuentra incluido en las herramientas de planificación cultural estratégica del municipio.	Plan Municipal de Cultura.	10	10
		Plan de Desarrollo o Plan de Vida vigente.	10	10
Prioridad (hasta 20 puntos)	Ámbito de declaratoria de BIENES DE INTERÉS CULTURAL, o manifestación a intervenir.	Nacional	20	20
		Departamental	15	
		Municipal	10	
Viabilidad y	Intencionalidad: Alcance esperado con la realización de la propuesta con base	Excelente	20	20
		Bueno	10	

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



Evaluación técnica (hasta 60 puntos)	en los objetivos y la estructura general del proyecto.	Insuficiente	5	20
	Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta.	Excelente	20	
		Bueno	10	
		Insuficiente	5	
Presupuesto: se evaluará la coherencia entre el presupuesto establecido y los distintos componentes de la propuesta.	20		20	
Total				Hasta 100 puntos

*El proceso de evaluación se ajusta a lo señalado en el artículo 6 de la Resolución No. 1939 de 2018.

Notas:

- I. En aquellas líneas y modalidades donde se solicite, se tendrá en cuenta que las metodologías expuestas en los proyectos se ajusten a las metodologías implementadas por el Ministerio de Cultura.
- II. El puntaje mínimo requerido para que un proyecto se considere viable es de 60 puntos
- III. La viabilización de un proyecto no implica su contratación ya que debe continuar con el proceso, que incluye obtención de conceptos favorables del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y del Ministerio de Cultura, trámite que realiza el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- IV. Los proyectos priorizados serán elegidos entre aquellos que resulten viables de acuerdo con el puntaje obtenido y la disponibilidad de los recursos destinados para la convocatoria.
- V. Para el caso de las modalidades 2.2, 5.1, 6.2, 6.4, 6.6, se priorizarán los proyectos que fueron ganadores en el 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1 párrafo 4 de la resolución en referencia. Para el caso de las modalidades 5.2 y 7.1, se priorizarán los proyectos que obtengan los puntajes más altos en cada modalidad y sucesivamente hasta asignar el 100% de los recursos. De igual manera se considerará como aspecto para la priorización, el manejo que los municipios hubiesen dado al recurso de INC que hayan ejecutado en años anteriores.

6.3. Etapa III: Trámite de conceptos favorables y priorización

Los proyectos viabilizados continuarán el proceso establecido en los lineamientos del Ministerio de Cultura para la obtención de conceptos favorables y priorización. Esta fase, comprende, entre otros:

- ✓ Obtención de concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



- ✓ Inscripción del proyecto ante el Ministerio de Cultura.
- ✓ Obtención de concepto favorable del Ministerio de Cultura.

Notas:

- I. Los proyectos presentados en la línea 7 de la presente convocatoria, no requerirán viabilización técnica previa del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, antes de remitirlo al Ministerio de Cultura, de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 5 de la Resolución 0049 de febrero del 2022.
- II. Los proyectos que resulten priorizados deberán enviarse en físico, en las fechas establecidas en el cronograma incluido en el numeral 1.6 de este documento, en los horarios de atención del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los documentos deberán ser enviados o entregarse en físico para radicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en la Carrera 51 No. 52-03 de Medellín, oficina de correspondencia N°008, planta baja, en las fecha y hora establecidas en el cronograma. Deberán ser entregados en físico todos los documentos originales que fueron cargados al aplicativo web. La entrega o envío extemporáneo será causal de rechazo del proyecto.

6.4. Equipo Evaluador

Para determinar la viabilidad de los proyectos, el ICPA conformará un equipo evaluador quién viabilizará los proyectos presentados por los municipios teniendo en cuenta aspectos técnicos particulares que demanden la naturaleza de cada uno y los lineamientos establecidos en la presente convocatoria. Dicho equipo será designado por el ordenar del gasto, el cual estará conformado por profesionales del área de Patrimonio.

6.5. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



Solamente para los proyectos que cuenten con el concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio y del Ministerio de Cultura, y hasta tanto tales instancias emitan dichos conceptos el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá el respectivo acto administrativo de priorización de proyectos.

7. PROCESO DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y SEGUIMIENTO

7.1. CONTRATACIÓN

Una vez surtido el proceso de evaluación y viabilización técnica y priorización de los proyectos que cumplieron con la totalidad con los requisitos y documentos requeridos en la presente invitación, viabilizados y con conceptos favorables emitidos por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura, se procederá conforme lo establece el artículo 7° de la Resolución 0049 de 2022 del Ministerio de Cultura, celebrando un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE AUTORIZACION** entre el Municipio respectivo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, determinando quien será el ejecutor del proyecto a financiarse con recursos del Impuesto Nacional (departamento o municipio), para ello, de manera previa el municipio deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Certificados de Antecedentes fiscales, disciplinarios, de policía y de medidas correctivas.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario del Municipio.
- ✓ Certificado de paz y salvo pago de seguridad social y parafiscales durante los últimos (6) meses.
- ✓ Acuerdo Municipal, donde se autorice al Alcalde Municipal para contratar, en caso de contar con el mismo.

7.2. EJECUCIÓN

Para la ejecución del convenio es necesario suscribir acta de inicio entre el alcalde del Municipio y el Supervisor que designe el Instituto.

De conformidad con el artículo 7° de la Resolución referida, el ejecutor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE AUTORIZACION**, esto es, la entidad que

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



ejecute los recursos del Impuesto Nacional al Consumo deberá responder por la modalidad de selección y los correspondientes procesos contractuales a que haya lugar para el desarrollo del objeto del convenio, dando aplicación a la normatividad contractual vigente.

El concepto de ejecución de recursos esta enmarcado en la definición que refiere el artículo 7° señalado.

7.3. SEGUIMIENTO

El seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos y sus proyectos de ejecución les corresponde a los departamentos, en virtud de su autonomía administrativa, por tanto, para cada convenio suscrito se designará un supervisor que realice tal función.

El municipio que ejecute los respectivos recursos tendrá las siguiente OBLIGACIONES:

- Contar con los permisos, autorizaciones requeridas para la utilización de textos, imágenes, fotografías y demás que se incluyan en el proyecto.
- Responder por la modalidad de selección y los correspondientes procesos contractuales a que haya lugar para el desarrollo del objeto del convenio, los cuales deberán adelantarse de acuerdo a la normatividad vigentes, en especial, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.
- No realizar ningún tipo de inversión con los recursos del presente convenio para financiar gastos administrativos o de funcionamiento respecto a las contrataciones que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, por prohibición expresa del Ministerio de Cultura para este tipo de recursos, según el Parágrafo 5° del artículo 2° de la resolución 0049 de 2022.
- Entregar los siguientes documentos respecto de la ejecución del presente convenio y que son exigidos por el Ministerio de Cultura, según el parágrafo 1° del Artículo 7° de la Resolución No. 0049 de 2022:
 - Contratos suscritos para el cumplimiento del objeto convenio suscrito.
 - Acta de inicio de los contratos suscritos.
 - Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
 - Registros presupuestales de Compromiso - RPC.
 - Comprobantes de egresos.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



- Acta final y/o terminación del contrato o contratos suscritos para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Actas de liquidación al finalizar la ejecución del proyecto.
- Solicitar al contratista la (s) garantía (s) necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato de acuerdo al análisis que realice el municipio respecto de cada proceso, además de las que considere pertinentes y aplicables, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos provenientes del convenio.
- Realizar el (los) desembolso(s) o pago (s) correspondiente(s) en el (los) proceso(s) contractual(es) relacionado(s) con el cumplimiento del objeto del contrato, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Certificar y reintegrar al Instituto los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente convenio.
- Mantener al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la adecuación.
- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del (los) respectivo(s) contrato (s) o convenio(s) que se suscriban para ejecutar el convenio.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Realizar oportunamente los pagos al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y/o interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



- Los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se elaboren para el desarrollo del contrato deberán contar con el visto bueno de la unidad de calidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Proceder con la liquidación del convenio en los términos establecidos en la Ley, en especial lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

Los participantes de esta invitación tienen los siguiente DERECHOS

- Recibir las aclaraciones a los términos y condiciones de participación en la invitación, acorde con el mecanismo establecido para ello en el presente documento.
- Conocer abierta y públicamente los resultados de la invitación y tener acceso los informes de verificación a través de la plataforma virtual, los cuales serán cargadas en la fecha establecida para ello.
- Recibir el valor del convenio según la forma de desembolso establecida.
- Recibir el acompañamiento por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta creativa.
- Las demás que se señalen de manera general en la invitación.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



8. GLOSARIO

ARCHIVO HISTÓRICO: aquel al cual se transfiere la documentación del archivo central o del archivo de gestión que, por decisión del correspondiente comité de archivos, debe conservarse permanentemente, dado el valor que adquiere, para la investigación, la ciencia y la cultura.

AUTORIZACIÓN PARA INTERVENIR UN BIEN CULTURAL: toda intervención de un Bien de Interés Cultural, con independencia de si éste requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

BIBLIOTECAS PATRIMONIALES: las bibliotecas patrimoniales son entidades oficiales encargadas de la recopilación, organización, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico, en cualquier soporte y en particular el correspondiente a su área de influencia.

BIEN DE INTERÉS CULTURAL: el que por sus valores histórico, estético o simbólico se constituye en parte de la memoria e identidad de una comunidad. Puede ser mueble, inmueble o inmaterial.

CENTRO MUNICIPAL DE MEMORIA: estrategia de integración cultural: concepto, metodología, oferta creativa y lugar físico que propone el Ministerio adelantar, con las autoridades y la comunidad local, a nivel municipal. Estos centros coordinan a nivel local el archivo histórico, la biblioteca pública, el museo de la comunidad, la casa de la cultura, los centros de formación artística, los grupos musicales, de danza, de teatro y de literatura; los centros de historia, la radio y televisión comunitaria y otros espacios culturales presentes en el municipio con el objeto de propiciar la salvaguarda del patrimonio de la comunidad y propiciar la creación de manifestaciones culturales a partir del mismo.

COLECCIÓN LOCAL: sección de una biblioteca que recoge, organiza, conserva y difunde colecciones especiales de documentos de interés para la localidad en la que se encuentra la biblioteca. Las colecciones locales son adquiridas por cada biblioteca mediante mecanismos que no contemplan el depósito legal.

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



COLECCIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS: bienes que conforman las colecciones que pertenecen a entidades públicas, bibliotecas, museos, casas de cultura, iglesias y confesiones religiosas, entre otras.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL: es el órgano encargado de asesorar a los Gobiernos Departamental y Municipales en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural. En Antioquia fue creado mediante Decreto Departamental 2512 de 2008.

CONSERVACIÓN: la conservación comprende los planes y prácticas relacionadas con la protección e intervención física de los documentos en la biblioteca con el fin de conservar sus propiedades físicas y de contenido intelectual. Algunas acciones propias de la conservación son: control de factores ambientales, manejo de riesgos sobre las colecciones, limpieza y desempolvo técnico de colecciones y áreas físicas, desinfección de documentos y reservas técnicas de documentos, rehabilitación de documentos mediante procesos de conservación curativa, acciones de cambio de medio como digitalización (adicionalmente se debe pensar en almacenamiento en repositorios, copias de seguridad de la información y difusión de la misma de una manera segura y confiable.) y microfilmación, almacenamiento técnico de documentos en contenedores y reservas técnicas y prácticas de sensibilización y formación de usuarios para la manipulación y uso de documentos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: los criterios de valoración son pautas generales que orientan y contribuyen a la atribución y definición de la significación cultural de un bien mueble o inmueble de interés cultural.

INTERVENCIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL: es todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.

La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso. Para el patrimonio arqueológico, esta autorización compete al Instituto Colombiano de Antropología e Historia de conformidad con el Plan de Manejo Arqueológico.

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Así mismo, la intervención de un bien de interés cultural del ámbito territorial deberá contar con la autorización de la entidad territorial que haya efectuado dicha declaratoria.

INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL: es el proceso de reconocimiento, documentación, registro y análisis de la información sobre las manifestaciones de patrimonio cultural.

MONUMENTOS EN ESPACIO PÚBLICO: monumentos o Bienes de Interés Cultural ubicados en espacios públicos como vías, plazas y parques.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO: comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico.

PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL: conjunto de obras o documentos que conforman una colección nacional, departamental o local que incluye las colecciones recibidas por depósito legal y toda obra que se considere herencia y memoria, o que contribuya a la construcción de la identidad de la Nación en su diversidad. Incluye libros, folletos y manuscritos, microformas, material gráfico, cartográfico, seriado, sonoro, musical, audiovisual, recursos electrónicos, entre otros. (Ley 1379/2010. Art.2).

PATRIMONIO CULTURAL: el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL: está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN: los Planes Especiales de Manejo y Protección –PEMP– son un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación mediante el cual se establecen acciones necesarias con el objetivo de garantizar la protección, conservación y sostenibilidad de los Bienes de Interés Cultural o de los bienes que pretendan declararse como tales si a juicio de la autoridad competente dicho plan se requiere.

PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA - PES: es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN: promoción de la participación activa de ciudadanos, instituciones, colectividades y agentes culturales en los procesos de reflexión, apropiación y conservación del patrimonio cultural. Por ello, la línea de formación y divulgación estimula el diálogo, promoviendo el intercambio cultural como ejercicio pedagógico para generar conocimiento.

RECURSOS IMPUESTO AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL: son recursos provenientes del impuesto a la telefonía móvil, que de acuerdo con la Ley 788 de 2002 se incrementaron en un 4%, del cual se transfiere un 75% a COLDEPORTES y un 25% se transfiere al Ministerio de Cultura para que a su vez se transfiera a los Departamentos para deporte y cultura. Término remplazado por Impuesto Nacional al Consumo, INC.

REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL: es la consignación de la información en una base de datos sistemática con el fin de conservar la información y la documentación. Los propósitos del sistema de registro son: facilitar a las comunidades y colectividades la recuperación y conservación en formatos no tradicionales de su patrimonio cultural; garantizar la participación efectiva de las comunidades y

Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2022



Desde el
4 hasta el 23
de marzo/2022



colectividades en el acceso y administración de las bases de datos o registros y evitar el uso indebido del patrimonio cultural.

VIGÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL: estrategia de participación ciudadana que busca integrar bajo el esquema de voluntariado a las comunidades de todo el país interesadas en trabajar a favor del patrimonio cultural. Esta labor se ve reflejada en las diferentes experiencias de grupos organizados que han dedicado parte de su tiempo a recuperar, difundir, mantener vivas nuestras raíces y a reconocer nuestra historia.

ZONA DE INFLUENCIA: es la demarcación del contexto circundante o próximo de un inmueble, necesario para que los valores del mismo se conserven. Para la delimitación de la zona de influencia, se debe realizar un análisis de las potencialidades y de las amenazas o riesgos que puedan afectar al bien, en términos de paisaje, ambiente, contexto urbano o rural e infraestructura.

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Directora

 Proyectó: Sandra Zea Contratista – Convocatorias Culturales.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural
 Mónica María Henao Libreros Profesional U.- Líder Patrimonio		 Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.

Fin del documento